



MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN 101 DEL 18 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, INCLUYE
PAVIMENTACIÓN Y ANDENES EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ
PLATA" - BPIN 2023053100001, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GOMEZ PLATA - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.



6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasOrientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
11. El municipio de Gómez plata formuló y transfirió el proyecto de inversión "Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata" identificado con BPIN 202305310001, por valor total de mil novecientos setenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil treinta y cuatro pesos (\$1.977.295.034), de los cuales mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos setenta y un mil doscientos setenta y seis pesos (\$1.482.971.276) pretenden ser financiados con cargo a los recursos de SGR-asignaciones directas, departamento de Antioquia; y cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos veinte tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$494.323.758) con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Gómez Plata.



12. El proyecto de inversión “Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata” identificado con BPIN 202305310001, tiene como objetivo Mejorar el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Gómez Plata.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata” identificado con BPIN 202305310001: concepto técnico favorable, concepto de viabilidad (Anexo 02), proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de “Orientaciones Transitorias para la gestión presentación de proyectos de Inversión”, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
14. El municipio de Gómez Plata emitió concepto técnico favorable del 31 de marzo de 2023, frente al proyecto de inversión “Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata” identificado con BPIN 202305310001, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
16. En este sentido, el 31 de marzo de 2023, el municipio de Gómez Plata utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata” identificado con BPIN 202305310001, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.
17. Los numerales 6 y 7 de la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata" identificado con BPIN 202305310001.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Gómez Plata, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata" identificado con BPIN 202305310001, por valor total de mil novecientos setenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil treinta y cuatro pesos (\$1.977.295.034), de los cuales mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos setenta y un mil doscientos setenta y seis pesos (\$1.482.971.276) pretenden ser financiados con cargo a los recursos de SGR-asignaciones directas, departamento de Antioquia; y cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos veinte tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$494.323.758) con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Gómez Plata; tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 31/03/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto detallado con el nombre de "6.1.2 Presupuestos_GPUrbanas_V4 (02_23)", firmado por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Se presenta Análisis de precios unitarios. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "6.1.2.3 Certificado de Precios Unitarios", firmado el 2/03/2023 por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorable CTPR-3-PAVIMENTO_RIGIDO_GZP_2023-13022023, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, el día 13 de febrero de 2023. Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 28/03/2023.



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "6.1.3 No financiación Otras Fuentes", firmado el 02/03/2023 por el representante legal del municipio, Alcalde Jorge Adrián Pérez Atehortua. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "6.1.4 Certificado USO DEL SUELO", firmado el 2/03/2023 por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aporta documento de Especificaciones Técnicas con el nombre de "6.2 Documento Técnico MGA Pavimentación Vías Urbanas SGR - V6 - 27-03-2023", firmado por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Arquitecta, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. a384502010-43992981. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023 Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de " 6.3.1 Certificado NTC ", firmado el 02/03/2023 por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD, y por Jorge Adrián Pérez Atehortua, Alcalde Municipal Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023 Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos están debidamente firmados, con el nombre de "6.3.1.1 Certificado Documentos y Planos Originales", firmado el 02/03/2023 por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD, y por Jorge Adrián Pérez Atehortua, Alcalde Municipal. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "6.2 Documento Técnico MGA Pavimentación Vías Urbanas SGR - V6 - 27-03-2023", firmado por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Fecha última versión 27/03/2023.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>Se aporta certificado en el cual no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "6.3.3.a Certificado Tradición y Libertad", firmado el 02/03/2023 por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	No Aplica	<p>Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "6.3.4 Certificado Servicios Públicos ", firmado 02/03/2023 por Jorge Adrián Pérez Atehortua, Alcalde Municipal.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o</p>	Cumple	<p>Se aporta certificado de sostenibilidad con el nombre de "6.3.5 Certificado Sostenibilidad ", firmado el 02/03/2023 por el representante legal del municipio, Alcalde Jorge Adrián Pérez Atehortua y Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.		
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos con el nombre "6.3.6 .1 (Ley 1523) Identificación de Amenazas" "6.3.6 .2 (Ley 1523) Análisis de Vulnerabilidad" y "6.3.6 .3 (Ley 1523) Evaluación del Riesgo", firmados por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Arquitecta, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. a384502010-43992981. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (LLE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta localización exacta de la obra, con el nombre "7.13.1.a Localización exacta de la Obra", por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Arquitecta, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. A384502010-43992981. Última versión 02/03/ 2023. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos, con el nombre " 7.13.1.b (1) DRENAJES_Análisis Hidrológico e Hidráulico-SIF.", firmados por el Ingeniero Civil Jarol Arturo Velez Toro. M.P. 43513ANT. Última versión Enero 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aportan estudios geológicos y geotécnicos, con el nombre "7.13.1. c (1) Estudio Geotecnico Pavimentacion de vias urbanas Mpio Gomez Plata" firmados por el Ingeniero Civil Especialista Luis Eduardo Sanchez Velez M.P. 052021-10637. Última versión Marzo 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aportan estudios de suelos, con el nombre " 7.13.1.d (1) Estudio de Suelos Pavimentacion de vias urbanas Mpio Gomez Plata", firmados por el Ingeniero Civil Especialista Luis Eduardo Sanchez Velez M.P. 052021-10637. Última versión Marzo 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aportan diseños de estructura del pavimento, con el nombre archivo "7.13.1.e Certificado N-A Diseño de Estructuras", firmados por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Arquitecta, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan planos de construcción generales, de detalle, plantas, secciones y perfiles, en formato PDF y DWG, firmados por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, M.P. A384502010-43992981. Última versión enero 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta proceso constructivo, con el nombre de "7.13.1.g Proceso Constructivo de Andenes", firmado por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. A384502010-43992981. Última versión Marzo 2023. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aportan estudios ambientales, con el nombre de "7.13.1. h Certificado N-A Estudios Ambientales", firmados por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. A384502010-43992981. Última versión Marzo 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aportan planes de manejo de tránsito, con el nombre de "7.13.1. i (1) PMT - Pavimentación Gómez Plata_SIF I", por el Ingeniero Civil Didier Ferley Mican Bacca, M.P. 25202145123CND. Última versión marzo 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta documento que certifica que las vías son competencia del municipio, con el nombre de "7.13.2.1 Certificado Competencia Entidad", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. A384502010-43992981. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta informe topográfico, localización, plan y perfiles y el plano de señalización firmados por el Topógrafo Ildebrando Morales Alcaráz M.P. 01-21102. Última versión Marzo 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el proyecto es el mejoramiento de una vía existente y no requiere diseño geométrico ya que no se va a cambiar el alineamiento de la vía, con el nombre de "7.13.2.3 Certificado N-A Diseño Geométrico", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. A384502010-43992981. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudios de tránsito, con el nombre de "7.13.2.4. Estudio de transito_01-2023", firmados por el Ingeniero Civil Jarol Arturo Vélez Toro. M.P. 43513ANT. Última versión enero 2023 También se aportaron los respectivos aforos. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aportan diseños de estructura del pavimento, con el nombre archivo "7.13.2.5 Diseño de pavimentos urbanos Gómez Plata", por el Ingeniero Civil Didier Ferley Mican Bacca, M.P. 25202145123CND. Última versión Enero 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que se que no se requiere intervención de estructuras existentes, con el nombre de "7.13.2.6 Certificado N-A Estr Estructuras", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no presenta puntos críticos, con el nombre de "7.13.2.7 Certificado No contiene Puntos Críticos", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no requiere la construcción de estructuras especiales como puentes y túneles, con el nombre de "7.13.2.8 Certificado No contiene Estructuras Especiales Puentes y Tuneles", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no afecta lo señalado en la Ley 1682 de 2013, con el nombre de " 7.13.2.9 Certificado Concordancia Artículo 7 de la Ley 1682 de 2013", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aporta certificado que las vías a intervenir no estan siendo intervenidas con otro tipo de obra, con el nombre de " 7.13.2.10 Certificado No estan siendo intervenidas con otra Obras", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta documento que certifica las vías a intervenir cuentan redes de servicios publicos, con el nombre de " 7.13.2.11 Certificado Redes en buen estado", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aporta certificado de la ubicación de la fuente de material, con el nombre de " 7.13.2.12. Certificado Canteras y fuentes", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta certificado donde consta que las vías son de orden terciario, por lo tanto, no requiere estar acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia, con el nombre de " 7.13.2.13 Certificado N-A Vías Primarias", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que las vías a intervenir no están priorizadas mediante la metodología señalada en el CONPES 3857, sin embargo, el municipio cuenta con mantenimiento de vías terciarias con Colombia Rural, con el nombre de " 7.13.2.14 Certificado N-A Vías Terciarias - CONPES", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que las vías están caracterizadas de acuerdo con los dispuestos en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, con el nombre de " 7.13.2.15 Certificado N-A Vías Terciarias - Caracterización", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública": Nacional (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad, Estrategia Transversal: Pacto por la Descentralización; conectar territorios, gobiernos y poblaciones; línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo; Programa: Infraestructura red vial regional. Departamental Unidos por la vida 2020-2023; Estrategia: Nuestro Planeta y Antioquia Hábitat sostenible; Programa: Acompañamiento en la infraestructura física de los Municipios. Municipal Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: "Unidos Somos Progreso"; Línea estratégica 3 Unidos Logramos un buen lugar para Vivir, Componente 4: Infraestructura vial y peatonal, Programa: Mejores vías más progreso.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43010803-Vías Urbanas intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0,48 Indicador: 43010801- Espacio Público Intervenido.



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				Medido a través de: Metros. Meta: 964.68
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, firmado por el Alcalde Jorge Adrian Perez Atehortua y la Secretaria de Planeacion el 02/03/2023.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Los tramos de las vías urbanas a intervenir son de 0.48km, de los cuales 0.416Km proyectados en pavimento rígido, y con 0.0634 Km en pavimento flexible y y 964,68ml de andenes intervenidos, para un total de 0.48 km de vías urbanas en buen estado a entregar.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas intervenidas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43010803-Vías Urbanas intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0,48 Indicador: 43010801- Espacio Público Intervenido. Medido a través de: Metros. Meta: 964.68
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	mejorar el transito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Gómez Plata" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía urbana mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
		Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la	Cumple



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		intervención que se adelantará?		
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado el 02/03/2023 por Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Además, se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorable CTPR-3-PAVIMENTO_RIGIDO_GZP-2023-13022023, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, el 13/02/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, se encuentra cargado con el nombre de "6.1.2.4. Cronograma de Actividades", el 02/03/2023 por Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 9% (TSD) en un valor del 18,55 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,28.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$474.577.571.55.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	

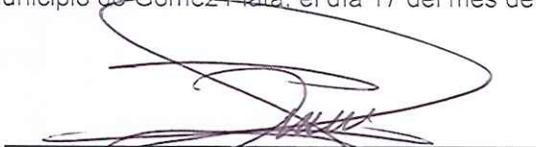


CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de mejorar el <u>tránsito vehicular</u> y peatonal en la zona urbana del <u>municipio</u> de Gómez Plata.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: El estudio Geotécnico y de Suelos, se realizó de acuerdo las recomendaciones de la NORMA INVIAS SECCION (E-123-13, E-148) consideramos suficiente adelantar las exploraciones para realizar la toma de muestra inalterada para CBR (California Bearing Ratio), y la toma de muestras de material de la subrasante para los ensayos de granulometría y límites de atemberg según la guía de diseño de pavimento Hidráulico, con el fin de desarrollar el diseño de Placa y rasante final para cada una de las vías, se ejecutaron los sondeos necesarios con equipo S.P.T. (Pruebas de Penetración Estándar) con profundidades hasta de 6.45 m, según lo estipulado en el título H (H.3.2.6) de la NSR 10. El diseño arquitectónico del proyecto se hizo de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, manual de espacio público de Medellín. Para el proceso constructivo se toma como fuente la Cartilla de andenes de Bogotá. Para el Plan de Manejo de tránsito las normas aplicables fueron la Ley 769 de 2002 (agosto 6) "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", Artículo 101 y 102, Resolución 1885 de 2015: "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia", de conformidad con los artículos 5°, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002. Capítulo 4: Señalización de Calles y Carreteras afectadas por obras, y Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994: "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, 5 materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación". Artículo 2: Regulación.				

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Gómez Plata, el día 17 del mes de abril de 2023.


JORGE ADRIÁN PEREZ ATEHORTUA

Alcalde

Municipio de Gómez Plata - Antioquia